

# Promover la transparencia y la buena gestión de los asuntos públicos en relación con la prestación de servicios sanitarios

La obligación de rendir cuentas en relación con la prestación de servicios podría definirse como aquellos procedimientos que permiten a las comunidades y hogares hacer a los proveedores responsables de la idoneidad y eficacia de los servicios prestados. En lo que se refiere a las comunidades y hogares pobres y marginados, la transparencia pública puede lograrse concediéndoles voz y voto; en el caso de los responsables de la formulación de políticas, la transparencia puede exigírseles por medio del pacto social en virtud del cual el gobierno se compromete a apoyar, financiar y regular la actividad de los proveedores de servicios sanitarios, de nutrición y medioambientales. El que las comunidades se hallen capacitadas para exigir servicios adecuados y eficaces, significa que las familias están informadas de cuáles son los servicios que el estado se ha comprometido a proveer, así como de los requisitos mínimos aplicables a éstos.

Incluir la participación en la vida pública y la educación cívica en todos los programas de supervivencia y desarrollo materno, neonatal e infantil, es una forma de garantizar que las familias cuenten con los conocimientos necesarios acerca de las medidas que pueden adoptar para proteger la vida de su descendencia e impulsar su desarrollo temprano. El conocimiento por parte de las familias y las comunidades de los servicios disponibles y de las exigencias de calidad aplicables a los mismos, les capacita a su vez para exigir la rendición de cuentas a sus gobiernos y a los dispensadores de los servicios.

Los pactos sociales suscritos entre gobiernos y proveedores pueden resultar también herramientas eficaces para la rendición de cuentas en materia de salud y supervivencia materna, neonatal e infantil cuando los gobiernos otorgan prioridad a estas cuestiones en la legislación, los presupuestos, los programas e investigaciones, y remuneran debidamente a los proveedores por la prestación de servicios esenciales al tiempo que supervisan su grado de rendimiento.

La promoción de la obligación de rendir cuentas ha de adecuarse a las distintas modalidades de prestación de servicios. En el nivel primario de servicios a la comunidad y las familias –que incluye aspectos como la información y el apoyo social para el fomento de la lactancia materna o de los servicios de atención al recién nacido–, la capacidad de los hogares para adquirir productos básicos, acceder a la información acerca de los servicios y transformar ambos en unos mejores resultados en materia de salud es fundamental para estimular la obligación de rendir cuentas en el lado de la demanda. Las organizaciones comunitarias y de ciudadanos, así como las redes comerciales, se hallan a menudo en una posición óptima para establecer mecanismos dirigidos a los hogares pobres y marginados, que permitan supervisar directamente la eficacia y ejercer la transparencia.

*Véanse las referencias, pág. 108.*